

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 407-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 20 de diciembre de 2024

VISTO:



El Informe N° 482-2024-UNDAR/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 02 de noviembre de 2024; el Informe N° 663-2024-UNDAR/P-OPP/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 28 de noviembre de 2024; el Informe N° 382-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 28 de noviembre de 2024; el Informe N° 155-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 5 de diciembre de 2024; el Informe Legal N° 186-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de diciembre del 2024; el Memorando N° 1145-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 11 de diciembre del 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que: *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través del Informe N° 482-2024-UNDAR/DGA-URH, de fecha 5 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite la propuesta de la Directiva para Realización de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en la UNDAR, elaborado en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 407-2024-CO-UNДАР**



Que, con el Informe N° 663-2024-UNДАР/P-OPP/UPPM, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, luego de exponer el marco legal, antecedentes y el análisis, concluye que la Directiva para Realización de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en la UNДАР no contradice lo señalado en el ROF y normas relacionadas al Sistema de Modernización; por tanto, emite opinión favorable para que se continúe con el trámite de aprobación respectivo; documento que es remitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 382-2024-UNДАР/P-OPP, de fecha 28 de noviembre de 2024;

Que, a través del Informe N° 155-2024-UNДАР/P-OGC, de fecha 5 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo de licenciamiento, y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 186-2024-UNДАР/P-OAJ, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta de la Directiva N° 002-2024-UNДАР/URH Realización de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en los siguientes términos:

“II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)



2.6. Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta de la DIRECTIVA N° 002-2024-UNДАР/URH REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, se aprecia que tiene por **objetivos**, “La presente Directiva tiene por objeto normar y establecer el procedimiento y las disposiciones que regulan la realización de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Brindar orientación y capacitación técnico profesional a estudiantes y egresados de universidades e institutos de educación superior, para contribuir con su formación, desarrollo de capacidades y fortalecer sus habilidades, establecer deberes, obligaciones, restricciones y prohibiciones de los practicantes en la UNДАР”; y por **alcance**, “Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas de la UNДАР quienes cuenten con practicantes, así como para los/las practicantes preprofesionales y profesionales”.

2.7. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta de la DIRECTIVA N° 002-2024-UNДАР/URH REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

2.5. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 407-2024-CO-UNДАР**



públicas en proceso de constitución”, se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de “b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad”; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la DIRECTIVA N° 002-2024-UNДАР/URH REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, propuesta.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** la **DIRECTIVA N° 002-2024-UNДАР/URH REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**, propuesto por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 482-2024-UNДАР/DGA-URH, de fecha 5 de noviembre de 2024. (...);

Que, a través del Memorando N° 1145-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la DIRECTIVA N° 002-2024-UNДАР/URH REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 046-2024-CO-UNДАР, de fecha 16 de diciembre de 2024, la revisión y aprobación referente a la propuesta de la Directiva N° 002-2024-UNДАР/URH Realización de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, atendiendo a los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad y de los fundamentos jurídicos expuestos en el informe legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad: **-APROBAR** la **DIRECTIVA N° 002-2024-UNДАР/URH REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**, conforme al anexo adjunto;



Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. **APROBAR** la **DIRECTIVA N° 002-2024-UNДАР/URH REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 407-2024-CO-UNДАР**

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР